



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 5 P 2 9 6 W 1 A 2 O 4 U 5 I 3 7 0 G G R ÷ » 2 5 P 2 9 6 W 1 A 2 O 4 U 5 I 3 7 0 G G R ÷ » 5P296W1A2O4U5I370GGR
Procediment 2615 Plans i programes de política comercial	
Expedient núm. 8580/2018	Document 119648/2018

F_RESOLUCION

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

AREA FUNCIONAL Comercio

IDENTIFICACION

ASIC: Escaparate más votado (Plan dinamización comercio)

ANTECEDENTS

1. La Agrupació de Serveis i Comerciants de la Garriga (ASIC) por la festividad del Corpus organiza el Concurso de Escaparates. Este año se celebró la 32ª edición de este concurso con una alta participación de comercios.
2. En el ámbito de la actividad organizada por la ASIC se llevó a cabo el Concurso Jurado Popular (Adivina quien ha ganado) en el que todos pueden participar rellenando los boletos que se hallan en los establecimientos participantes del Concurso de escaparates de la ASIC. Al finalizar la Noche de los Escaparates se cuentan los votos y entre todos los boletos que hayan acertado el escaparate ganador del concurso profesional se hace un sorteo.
3. El Ayuntamiento de la Garriga da apoyo económico a la adjudicación del premio del sorteo del concurso Jurado Popular.
4. Este año el ganador del premio ha sido Xavier Nicolau, con DNI 37738138Z, que regenta el establecimiento Terranova CNC9 a quien se le entregó el premio durante la cena de la ASIC, habiendo avanzado la ASIC el pago de la factura correspondiente.
5. La ASIC ha emitido una factura con Nº F-1/AJ y concepto: Premio escaparate más votado, por valor de 129,90 Euros.
6. La técnica de Promoción Económica informa favorablemente para el pago de la factura Nº F-1/AJ y concepto: Premio escaparate más votado, por valor de 129,90 Euros, emitida por la ASIC.
7. El Área de Intervención ha informado la fiscalización previa.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 5 P 2 9 6 W 1 A 2 O 4 U 5 3 7 0 G G R ÷ » 2 5 P 2 9 6 W 1 A 2 O 4 U 5 3 7 0 G G R ÷ » 5P296W1A2O4U5I370GGR
Procediment 2615 Plans i programes de política comercial	
Expedient núm. 8580/2018	Document 119648/2018

F_RESOLUCION

FONAMENTOS JURÍDICOS

Dado todo lo anterior, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación a la alcaldesa en virtud del artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en concordancia con el artículo 53 del DL 2/2003 por el cual se aprueba el texto refundido de la ley municipal y de régimen local de Cataluña.

Visto que esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno Local por el decreto de Alcaldía de 16 de Junio de 2015 pero teniendo en cuenta la urgencia de la actuación la alcaldía puede avocar puntualmente esta competencia, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de Régimen jurídico del sector público.

El artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D.2568/1986, de 28 de Noviembre, establece que el órgano delegando podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada, de conformidad con la legislación vigente de procedimiento administrativo común.

Por todo esto

RESUELVO

Primero. Avocar puntualmente esta competencia y aprobar el apoyo económico a la adjudicación del premio del sorteo del concurso Jurado Popular por un importe de 129,90 Euros que se hará efectivo a la ASIC que ha hecho entrega del premio.

Segundo. Imputar el gasto a la partida 305 43101 22799 22018002099 del presupuesto municipal.

Tercero. Notificar la presente resolución a la ASIC.

Cuarto. Dar cuenta de la presente resolución de alcaldía en la próxima sesión que celebre la Junta de Gobierno Local.

Lo manda y firma,